



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0093-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 17 de marzo de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿A los servidores de los gobiernos locales les es aplicable la bonificación especial dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94?
RESPUESTA	No, la bonificación especial dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94 no alcanza a los servidores que laboran en los gobiernos locales.
JUSTIFICACIÓN	
<p>Exclusión: Respecto de los gobiernos locales, el Decreto de Urgencia N° 037-94¹ los excluye de su alcance al establecer que estos se sujetan a lo señalado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para 1994², la cual precisa que los aumentos de remuneraciones, bonificaciones o beneficios de cualquier tipo que otorgue el Poder Ejecutivo no son de aplicación al personal de los gobiernos locales.</p>	

¹ Artículo 6.

² Artículo 23 de la Ley N° 26268.